

3177-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con doce minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 3015-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y tres minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Acción Ciudadana que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de San Mateo de la provincia de Alajuela, quedaban pendientes de designar los puestos de: tesorero propietario, presidente suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, debido a que en los puestos de tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, si bien es cierto, María Gabriela León Toval, cédula de identidad 305060094 -designada en ambos cargos-, presentó las cartas de renuncia a los puestos que ostentaba con el partido Alianza Democrática Nacional - en la esta misiva manifestaba su consentimiento únicamente al cargo de delegada provincial en la asamblea cantonal de Orotina del diecisiete de julio del dos mil veintiuno, cuando lo correcto es que fue designada en asamblea cantonal del dieciocho de julio del año en curso, en San Mateo. En el caso del cargo de fiscal propietario se encuentra vacante, según lo descrito en el auto N °2559-DRPP-2021 y, por último, el partido político omitió nombrar los puestos en el comité ejecutivo del presidente y tesorero suplentes.

El dos de setiembre de los corrientes, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de María Gabriela León Toval, al cantón de San Mateo, con lo que se subsana parcialmente dicho cantón.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205700987	ANGIE GABRIELA SANCHO SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603160249	CHRISTIAN ROBERTO GUERRERO SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
305060094	MARÍA GABRIELA LEÓN TOVAL	TESORERA PROPIETARIA
204440707	LEDA MAITE SIBAJA QUIROS	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208280430	MANUEL FRANCISCO ELIZONDO SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204440707	LEDA MAITE SIBAJA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603160249	CHRISTIAN ROBERTO GUERRERO SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Continúan inconsistente el cargo de fiscal propietario se encuentra vacante, según lo descrito en el auto N °2559-DRPP-2021.

Por último, el partido político -en la asamblea de marras- omitió nombrar los puestos en el comité ejecutivo del presidente y tesorero suplentes.

Para la subsanación de éstos -presidente y tesorero suplentes y fiscal propietario, la agrupación política, necesariamente, deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar dichos cargos, que en virtud del requisito de alternancia de género, establecido en el artículo veintitrés inciso a) del estatuto partidario, obligatoriamente deberá designar a personas de sexo masculino en los cargos de presidente y tesorero suplentes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los puestos de: presidente suplente, tesorero suplente y fiscal propietario, cargos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género, de acuerdo al artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral de acuerdo a los artículos sesenta y siete inciso b) de la norma electoral, ocho del referido Reglamento y a los dispuesto en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 2429 E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece y N.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día el cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, el nombramiento acreditado en este acto entrará en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCVmch/avh/mao

C.: Exp. N.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref., No.: (14142, 13512, 15464, 14461 /16258,15374/16203,15283/16205,15281/16249, 15364 / 18003, 17274)-2021